

**12095** REAL DECRETO 1049/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) de un inmueble de 1.362 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para sede de Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de un edificio para sede de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), de un inmueble de mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados de superficie a segregarse de otro de mayor cabida, lindando el primero: Norte, con parcela destinada a «Aprosa», para la construcción de una residencia y un centro ocupacional para disminuidos físicos; Sur, parcela destinada a la construcción de un centro religioso; Oeste, calle Punta Umbría, y Este, avenida de la Playa.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo cuatrocientos ochenta y ocho, libro ciento treinta y tres, folio ciento dieciséis, finca número cinco mil trescientos treinta, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para sede de Juzgados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

**12096** REAL DECRETO 1050/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia), de un inmueble de tres mil metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, partida Teular o Dels Dos Pontels, lindando el primero: Norte y Este, resto de la finca matriz; Sur, Centro de Enseñanza Especial «Santos Abdon y Senent»; Oeste, Centro de Enseñanza Especial «Santos Abdon y Senent», acceso al camino de Mareny de Vilches y resto de la finca matriz.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil setecientos cinco, libro quinientos trece, folio doscientos veintinueve, finca número treinta y un mil seiscientos ochenta y siete, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil, de-

pendientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

**12097** REAL DECRETO 1051/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por la Agrupación de Hoteleros «Playa de Palma» de un inmueble de 700 metros cuadrados, sito en término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por la Agrupación de Hoteleros «Playa de Palma», ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de setecientos metros cuadrados, sito en término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por la Agrupación de Hoteleros de la «Playa de Palma», de un inmueble de setecientos metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en término municipal de Palma de Mallorca, en calle Marbella, que linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, con el edificio apartamento La Ribera y cafetería «Cisne»; izquierda, entrando, con resto de la finca matriz y fondo, con paso peatonal.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo cuatro mil trescientos setenta y tres, folio sesenta y uno, libro quinientos setenta y siete, de la Sección cuarta, finca número treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de Comisaría de Policía, dependientes de este último Departamento. La construcción del inmueble habrá de cumplirse en el plazo máximo de cinco años.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA ANOVEROS

**12098** REAL DECRETO 1052/1982, de 17 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de un inmueble de 2.003 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil tres metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), de un inmueble de dos mil tres metros cuadrados de superficie,